

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD**  
**BASES DE APOYO NO REEMBOLSABLE PARA PRE-INVERSIÓN – LÍNEA DE APOYO # 1**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**TABLA DE CONTENIDOS**

<b>I.</b>	<b>OBJETO DEL COFINANCIAMIENTO</b>	
A.	OBJETIVO	2
B.	ACTIVIDADES SUJETAS DE APORTE ECONÓMICO	3
C.	COFINANCIAMIENTO	3
D.	CONTRATACIÓN DIRECTA DE ACTIVIDADES	3
E.	CONTRAPARTE DEL BENEFICIARIO	3
F.	MECANISMOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS	3
<b>II.</b>	<b>ELEGIBILIDAD</b>	
A.	REQUISITOS DE LA PROPUESTA DE EMPRENDIMIENTO	4
B.	¿QUIÉNES PUEDEN APLICAR?	5
<b>III.</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA</b>	
A.	CONVOCATORIA	7
B.	PUBLICACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	9
C.	PLAZOS Y PRÓRROGAS	9
D.	PREGUNTAS Y ACLARACIONES	10
E.	PROCESO DE APLICACIÓN	10
<b>IV.</b>	<b>EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN</b>	
A.	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	10
B.	COMITÉ REGIONAL	11
C.	COMITÉ EVALUADOR	11
D.	CALIFICACIÓN Y PRIORIZACION DE PROYECTOS POSTULANTES	12
E.	RECHAZO A PROPUESTAS	
<b>V.</b>	<b>OTORGAMIENTO DEL COFINANCIAMIENTO</b>	
A.	APORTE ECONÓMICO Y COFINANCIAMIENTO	12
B.	CONVENIO	12
C.	PLAZOS DE EJECUCIÓN	13
D.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	13

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

### BASES DEL APOYO NO REEMBOLSABLE PARA PRE-INVERSIÓN – LÍNEA DE APOYO # 1

#### I. OBJETO DEL COFINANCIAMIENTO

##### A. *Objetivo.-*

El Gobierno Nacional a través de Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad (MCPEC) busca fomentar una sociedad de propietarios. En particular a través del Programa CreEcuador y su componente de emprendimiento EmprendEcuador se busca favorecer y promover el emprendimiento dinámico en Ecuador, coordinando esfuerzos entre el sector público y el sector privado.

Se cataloga como emprendimiento dinámico a aquel proyecto, nuevo o reciente, que cumpla con todas o la mayoría de las siguientes características:

- Genera un producto o proceso innovador ya que:
- Sustituye a un existente que se vende en el mercado con otro de mejor calidad y eventualmente con mejor economía al productor o al usuario. Tenga un potencial realizable de crecimiento para convertirse al menos en una pequeña y mediana empresa
- Opere bajo la lógica de acumulación generando ingresos superiores a los de niveles de subsistencia del propietario
- Reinvierta las ganancias generadas en el mismo negocio
- Tenga tasas de crecimiento superiores a la media del sector.

El modelo de apoyo al emprendedor consiste en cofinanciamiento no reembolsable mediante la contratación de consultorías de apoyo y servicios a través de rondas concursables. Toda cofinanciamiento es otorgado a las propuestas ganadoras en la modalidad de cofinanciamiento, es decir, que el beneficiario recibirá la ayuda, siempre y cuando exista el compromiso de aportar los recursos no cubiertos por el programa.

Para la ejecución de las distintas actividades, el MCPEC definirá criterios de selección de los Prestadores de Servicios que ejecutarán las actividades técnicas del programa en conjunto con el emprendedor. Estos prestadores de servicio son entidades que colaboran y brindan servicios de asesoría, asistencia técnica y seguimiento/supervisión a los emprendedores durante las fases de pre-inversión, formalización, puesta en marcha y operación inicial del negocio (hasta 12 meses); además de apoyarlos con redes de contacto y búsqueda de posibles socios o inversionistas para acelerar su crecimiento.

El MCPEC y/o EmprendeEcuador pagarán directamente a Prestadores de Servicio por los servicios contratados con ellos para apoyar al emprendedor. El emprendedor deberá pagar la parte no cofinanciada de acuerdo a lo descrito en este documento.

##### B. *Actividades sujetas de aporte económico.-*

EmprendeEcuador, cofinanciará proyectos emprendedores en su fase de diseño (planes de negocio) y en la fase de implementación

Específicamente, el programa EmprendEcuador puede apoyar económicamente la contratación de consultorías que brinden asistencia para:

- Elaboración de Plan de Negocios
- Estudios de mercado
- Asesoría empresarial especializada. Esta asesoría se refiere al apoyo que brindarán incubadoras, consultoras, empresas privadas, otros, con experiencia en las temáticas requeridas en función del tipo de negocio y de las necesidades técnicas especificadas en el perfil de negocios presentado.

### ***C. Cofinanciamiento.-***

El aporte efectuado por el MCPEC tendrá el carácter de no reembolsable, y cubrirá de manera directa el 85% de las actividades financiables que no superen en ningún caso los montos siguientes:

- Monto máximo por beneficiario: Hasta US\$10,000.<sup>00</sup> y hasta el 85% del valor total de la contratación. Este monto podrá comprender el financiamiento de varios rubros de hasta US\$3,333 por cada uno de ellos.

### ***D. Contratación Directa de actividades***

En vista de que las ayudas económicas al emprendimiento son dineros públicos, éstas deben someterse a los controles establecidos por la Ley. Por lo tanto, el MCPEC realizará la contratación de los apoyos solicitados a través del portal de Compras Públicas y en apego a la ley de Contratación Pública. Se contratarán a los Prestadores de Servicios que hayan sido calificados previamente por el MCPEC sujetándose a los procesos competitivos y de transparencia que exige la Ley de Contratación Pública, y demás normativa aplicable.

El oferente ganador del proceso de Compras Públicas, celebrará un contrato de prestación de servicios con el MCPEC en donde se definirán los alcances del contrato, los plazos y los productos entregables a favor del beneficiario.

El MCPEC cancelará el 85% del valor de la contratación de prestación de servicios contra entrega-recepción de los productos/servicios contratados a satisfacción del MCPEC y del beneficiario.

### ***E. Contraparte del beneficiario***

Al ser el MCPEC responsable de la contratación, pero solo estar obligado a cubrir el porcentaje de cofinanciamiento, el beneficiario deberá cancelar el porcentaje que le corresponde como anticipo al Prestador de Servicios contratado por el MCPEC, es decir un 15% del valor de la contratación.

El emprendedor firmará un Convenio con el MCPEC de acuerdo a lo establecido en el punto *V.B. Convenio.-* de este documento

### ***F. Mecanismos de asignación de recursos.-***

El aporte económico al emprendimiento busca facilitar la estructuración de los mejores planes de negocios de las mejores ideas. Por lo tanto los emprendimientos serán escogidos dentro de un esquema competitivo que calificará las mejores propuestas de acuerdo a lo establecido en el punto IV.C. . Este esquema comprende:

Rondas Concursables: Son procesos en los cuales compiten varias propuestas de emprendimiento en igualdad de condiciones luego de la respectiva convocatoria realizada por Emprendecuador de acuerdo a lo establecido en el punto IV.

Selección y Priorización en la asignación: Los recursos disponibles serán asignados siguiendo un proceso de evaluación en el cual se aplicará la matriz de calificación para determinar los proyectos que superen el 70% del puntaje, con estos en caso de existir mayor número de proyectos que recursos se aplicará un proceso de priorización basado en la matriz creada para este fin

y se asignarán los recursos en orden de prelación de mayor puntaje a menor puntaje hasta agotar la disponibilidad financiera del fondo. Se reservará el 10% del total de los recursos asignados para proyectos que fuesen presentados en cantones que no sean Quito y Guayaquil.

Cofinanciamiento: Si bien el programa EmprendEcuador otorgará ayudas económicas al emprendimiento, estas requerirán siempre una contraparte del beneficiario.

## II. *ELEGIBILIDAD*

### A. *Requisitos de la propuesta de emprendimiento*

Para que un proyecto pueda ser beneficiario de apoyos económicos del programa EmprendEcuador, debe ser catalogado como emprendimiento dinámico nuevo o reciente que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- 1) Que esté enmarcados dentro de alguno de los sectores productivos priorizados por el MCPEC

#	SECTORES PRODUCTIVOS
1	Turismo
2	Alimentos frescos y procesados
3	Energías renovables (bioenergía y alternativas)
4	Productos farmacéuticos y químicos
5	Biotecnología (bioquímica y biomedicina)
6	Servicios ambientales
7	Metalmecánica
8	Tecnología: hardware y software
9	Plásticos y caucho sintético
10	Confecciones y calzado
11	Vehículos, automotores, carrocerías y partes
12	Transporte y logística
13	Construcción
14	Agroforestal sostenible y sus productos industriales
15	Tecnologías de la información.

- 2) Que tengan un impacto socio-económico en las regiones de menor desarrollo relativo definidas por MCPEC.
- 3) Que promuevan a ciudadanos de grupos sociales de atención prioritaria.

## **B. ¿QUIENES PUEDEN APLICAR?**

La población objetivo del programa de emprendimiento está definida por personas naturales o jurídicas que se ajusten a los siguientes requisitos:

### Personas Naturales:

1. Ser ecuatoriano(a) de nacimiento o por naturalización o extranjeros con residencia permanente.
2. Ser el autor y promotor de una idea de negocio

Documentos a Presentar vía carga web:

1. Cédula de Identidad escaneada
2. En caso de ser empleado rol de pagos del último mes; o en caso de ejercer servicios profesionales la última declaración de impuestos. (si aplica)
3. Certificado de discapacidad CONADIS (si aplica)
4. Copia de títulos de tercer nivel o más obtenidos (si aplica)
- 5.- Certificados de experiencia profesional pasada o actual (si aplica)

Documentos a Presentar en caso de resultar beneficiarios de fondos no reembosables:

- 1.- Estar en Lista Blanca de SRI
- 2.- Certificado de obligaciones patronales al día con el IESS.
- 3.- Certificado de no mantener deudas con banca pública.

### Personas Jurídicas:

1. Sociedades legalmente constituidas, con menos de 24 meses de funcionamiento.
2. Ventas menores a US\$300,000 anuales.
3. Los socios o el representante legal deben ser autor (es) y/o promotor (es) de una idea de negocio

Documentos a Presentar vía carga web:

1. Estatutos de constitución de empresa
2. RUC de la empresa
3. Cédula de Identidad escaneada de proponente
4. Última declaración de impuestos de la empresa.
5. Certificado de discapacidad de socios o proponentes (si aplica)

Documentos a Presentar en caso de resultar beneficiarios de fondos no reembosables:

1. Certificado de obligaciones patronales con el IESS.
2. Estar en Lista Blanca de SRI
3. Certificado de no mantener deudas con banca pública.

### Grupos Asociativos, Asociaciones Campesinas, Comunidades, Organizaciones de la Sociedad Civil:

Podrán estar conformados por varias personas naturales y/o jurídicas que se comprometan formalmente en el impulso del proyecto.

Documentos a presentar:

1. Requisitos exigibles para personas naturales o jurídicas según sea el caso
2. Compromiso formal de asociatividad (Acuerdo, Convenio, Contrato, Carta Compromiso)

### III. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

#### A. Convocatoria

##### MINISTERIO DE COORDINACION DE LA PRODUCCION, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

FONDO CONCURSABLE PARA EL PROGRAMA: DESARROLLO ESTRATEGICO DE LA  
SOCIEDAD DE PROPIETARIOS COMPONENTE: EMPRENDECUADOR  
COFINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE PARA ELABORACION DE PLANES DE NEGOCIO Y ESTUDIOS DE MERCADO

##### SEGUNDA CONVOCATORIA RONDA EMPRENDECUADOR

El Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, (en adelante MCPEC) con el fin de impulsar el emprendimiento de nuevas unidades productivas que contribuyan a la transformación productiva del país mediante el Programa Desarrollo Estratégico de la Sociedad de Propietarios, y su componente EMPRENDECUADOR, convoca a las personas naturales, jurídicas, comunidades, asociaciones de productores que requieran apoyo económico para la ejecución de su emprendimiento de un plan de negocio, de un estudio de mercado o de asistencia técnica específica a postular por los recursos de cofinanciamiento no reembolsables a través del formulario que se encuentra en la página web [www.emprendecuador.ec](http://www.emprendecuador.ec)

1.-El MCPEC cofinanciará de manera directa la realización de planes de negocio, estudios de mercado, o asistencia técnica específica, de acuerdo a las condiciones y selección establecidas en las BASES que se encuentran publicadas en la página web [www.emprendecuador.ec](http://www.emprendecuador.ec)

Entrarán al concurso los emprendedores que presenten sus aplicaciones a partir de l día viernes 9 de julio de 2010 hasta el día domingo 8 de agosto de 2010, fecha en la que se cerrará la Ronda concursable línea L1.

2.- Las BASES DEL CONCURSO pueden descargarse hasta el día domingo 8 de agosto de 2010, en [www.emprendecuador.ec](http://www.emprendecuador.ec)

3.- El formulario y los documentos respectivos serán presentados en [www.emprendecuador.ec](http://www.emprendecuador.ec), hasta el día domingo 8 de agosto de 2010.

4.- La responsabilidad de que las postulaciones presentadas en el portal lleguen oportunamente es exclusiva del postulante y su único respaldo serán las confirmaciones electrónicas generadas por el sistema.

5.- El MCPEC cofinanciará la realización de las actividades señaladas como cofinanciables para las postulaciones con mayores puntajes, hasta completar el cupo de recursos destinados para cada Ronda Concursable.

6.- El MCPEC notificará a los postulantes los resultados de su participación y el porcentaje de cofinanciamiento en un plazo no mayor a los 60 días siguientes a la fecha de cierre de la Ronda Concursable..

7.- Podrán participar los emprendedores cuyos proyectos cumplan con los requisitos de elegibilidad y serán evaluados de acuerdo a los criterios de selección.

8.- Los proyectos se desarrollarán de preferencia en los sectores y cadenas productivas siguientes:

CADENA PRODUCTIVA	ZONAS DE PLANIFICACIÓN						
	1	2	3	4	5	6	7
Aceites	X	X		X			
Pesca y Acuicultura	X			X			X

Turismo	X	X	X	X		X	X
Alimentos frescos y congelados	X	X	X	X		X	X
Forestal Maderera	X	X				X	
Cacao	X	X		X			X
Caña de azúcar	X	X				X	
Café	X	X					X
Artesanías	X		X			X	
Cuero y Calzado	X		X			X	
Textiles y Confecciones	X	X	X			X	
Software		X					
Vehículos y autopartes		X	X				
Floricultura		X	X			X	
Frutas y hortalizas		X	X			X	
Hierbas aromáticas y medicinales		X	X				X
Medicinas		X					
Cosméticos		X					
Logística y Transporte		X					
Metalmecánica			X				
Manufactura			X				
Construcción			X				
Bebidas						X	
Electrodomésticos						X	

Los requisitos que deben cumplir los postulantes son los siguientes:

Personas Naturales:

1. Ser ecuatoriano(a) de nacimiento o por naturalización o extranjeros con residencia permanente.
2. Ser el autor y promotor de una idea de negocio

Documentos a Presentar vía carga web:

- 1.- Cédula de Identidad escaneada
- 2.- En caso de ser empleado rol de pagos del último mes; o en caso de ejercer servicios profesionales la última declaración de impuestos. (si aplica)
3. Certificado de discapacidad CONADIS (si aplica)
4. Copia de títulos de tercer nivel o mas obtenidos (si aplica)
- 5.- Certificados de experiencia profesional pasada o actual (si aplica)

Documentos a Presentar en caso de resultar beneficiarios de fondos no reembosables:

- 1.- Estar en Lista Blanca de SRI
- 2.- Certificado de obligaciones patronales al día con el IESS.
- 3.- Certificado de no mantener deudas con banca pública.

Personas Jurídicas:

- 1.- Sociedades legalmente constituidas, con menos de 24 meses de funcionamiento.
- 2.- Ventas menores a US\$300,000 anuales.
- 3.- Los socios o el representante legal ser el autor y promotor de una idea de negocio

Documentos a Presentar vía carga web:

1. Estatutos de constitución de empresa
2. RUC de la empresa
3. Cédula de Identidad escaneada de proponente
4. Última declaración de impuestos de la empresa.
5. Certificado de discapacidad de socios o proponentes(si aplica)

Documentos a Presentar en caso de resultar beneficiarios de fondos no reembosables:

1. Certificado de obligaciones patronales con el IESS.
2. Estar en Lista Blanca de SRI
3. Certificado de no mantener deudas con banca pública.

Grupos Asociativos, Asociaciones Campesinas, Comunidades, Organizaciones de la Sociedad Civil:

Podrán estar conformados por varias personas naturales y/o jurídicas que se comprometan formalmente en el impulso del proyecto.

Documentos a presentar:

1. Requisitos exigibles para personas naturales o jurídicas según sea el caso
2. Compromiso formal de asociatividad (Acuerdo, Convenio, Contrato, Carta Compromiso)

Quito DM, 9 de julio de 2010

**Economista Nathalie Cely Suárez**

**Ministra Coordinadora de la Producción, Empleo y Competitividad**

## **B. Publicación y acceso a la información**

El MCPEC y su programa EmprendEcuador con el objetivo de otorgar los aportes económicos al emprendedor a través de esta convocatoria buscan atraer ideas de negocio que se ajusten a la Agenda de Productividad, Diversificación y Transformación Productiva, así como a los lineamientos definidos por el MCPEC para satisfacer los objetivos de política pública.

La convocatoria a ronda concursable se encuentra publicada en el portal [www.emprendecuador.ec](http://www.emprendecuador.ec), en los mismos términos constantes en las realizadas por medios escritos o radiales o televisivos de ámbito local, regional y nacional en que se efectuó.

Los interesados podrán acceder a toda la información relacionada a las rondas concursables a través del portal [www.emprendecuador.ec](http://www.emprendecuador.ec), durante la vigencia de la convocatoria.

## **C. Plazos y prórrogas**

La convocatoria tiene un plazo de vigencia de hasta 30 días calendario, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria en el portal de EmprendEcuador [www.emprendecuador.ec](http://www.emprendecuador.ec) y de aquella que se mencione en los medios escritos, radiales y televisivos de ámbito local, regional y nacional.

Las propuestas solo serán aceptadas durante la vigencia del plazo, o hasta el último día laborable previo a la expiración en caso de recepción física de la propuesta.

El MCPEC podrá, a su criterio, prorrogar el plazo de vigencia de la convocatoria hasta por 30 días calendario adicionales. Los postulantes no tendrán derecho a solicitar prórrogas.

Una vez cumplido el plazo de vigencia de la convocatoria, el programa dispondrá de un plazo no mayor a 60 días calendario, contados a partir de la fecha de expiración de la convocatoria, para dar a conocer los ganadores de la ronda concursable. Este anuncio se lo realizará en el [www.emprendecuador.ec](http://www.emprendecuador.ec) y también por los medios escritos, radiales y televisivos de ámbito local, regional y nacional, cuando a juicio del MCPEC se considere apropiado. Así mismo, el MCPEC contactará al emprendedor en los números telefónicos y a través de correo electrónico consignados por el emprendedor en su aplicación.

El MCPEC podrá declarar desierta la ronda concursable en caso de que no se cuenten con propuestas de emprendimiento que cumplan los requisitos o por motivos de fuerza mayor. En cualquier caso, deberá notificar a través del portal de [www.emprendecuador.ec](http://www.emprendecuador.ec), la declaración de concurso desierto con la debida justificación.

## **D. Preguntas y aclaraciones**

Durante la vigencia de la convocatoria, los interesados podrán realizar preguntas y solicitar aclaraciones acerca de las bases de la ronda concursable. El programa EmprendEcuador pondrá a disposición de los interesados un buzón de preguntas y respuestas en el portal de EmprendEcuador [www.emprendecuador.ec](http://www.emprendecuador.ec), en el cual se publicará la contestación a todas las preguntas y solicitudes de aclaración de manera que sean de acceso para todos los postulantes.

Las consultas sobre estas bases también se podrán dirigir al correo electrónico [emprendecuador@mcpec.gov.ec](mailto:emprendecuador@mcpec.gov.ec)

Solo se responderán aquellas preguntas y solicitudes de aclaración referidas exclusivamente a las bases de la ronda.

El MCPEC y su programa EmprendEcuador también podrá emitir aclaraciones, las mismas que serán notificadas en portal [www.emprendecuador.ec](http://www.emprendecuador.ec), así como en otros medios escritos, radiales y televisivos de ámbito local, regional y nacional, según se considere apropiado.

## E. Proceso de aplicación

La recepción de las postulaciones se realizará a través del portal [www.emprendecuador.ec](http://www.emprendecuador.ec). Sólo se recibirán las postulaciones dentro de las fechas de vigencia de la convocatoria

Para postular, se deberá entregar la siguiente información:

1. Completar on-line o llenar el formulario de solicitud de Emprendecuador que se encuentra en el portal.
2. Adjuntar una copia digital en formatos pdf, jpg, png, doc, docx de los documentos requisito para postulante a beneficiario

El Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad podrá solicitar al emprendedor información adicional, la exposición del proyecto o cualquier otro tipo de actividad presencial o no presencial.

## 6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### A. Cumplimiento de requisitos

Toda propuesta presentada será sometida a un proceso inicial de análisis a cargo del programa Emprendecuador del Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad. Este proceso inicial revisará que las propuestas cumplan con los criterios de elegibilidad:

- a) Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del proyecto de emprendimiento
- b) Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del postulante a beneficiario
- c) Cumplimiento de los requisitos y condiciones descritos en las bases
- d) Apego a los formularios y formatos de presentación
- e) Disponibilidad de toda la información solicitada.

SÓLO LAS POSTULACIONES QUE CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES SERÁN REMITIDAS A LA FASE DE CALIFICACIÓN.

LOS DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN DEBEN CUMPLIR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA. SE COMUNICARÁ AL POSTULANTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS EN DOS INSTANCIAS: AUTOMÁTICAMENTE AL CIERRE DE LA CONVOCATORIA, Y LUEGO DE LA VERIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN REALIZADA POR EL EQUIPO DE EMPRENDECUADOR.

### B. *Comité Regional*

El Comité Regional, será el encargado de entrevistar a los equipos de emprendedores que han propuesto los proyectos presentados durante el período de la convocatoria nacional que fueron pre-seleccionados, basados en los criterios de elegibilidad e invitados a participar en este comité elaborará los respectivos informes y recomendaciones para siguientes comités.

El Comité Regional será nombrado por el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, y estará conformado por un representante del sector privado, al menos un representante de una de las prefecturas de

la región, al menos un representante de Universidades que cuenten con programas de emprendimiento en la región y un representante de una empresa auditora quien comparecerá con voz y sin voto.

Previo al comité regional se llevará a cabo talleres masivos – Desafío. Los talleres están dirigidos a los emprendedores y son de carácter obligatorio para continuar con el proceso; se dictarán en dos jornadas de acuerdo al cronograma y en los lugares presentados en el portal [www.emprendecuador.ec](http://www.emprendecuador.ec). Dichos proyectos serán posteriormente analizados de acuerdo a los criterios de elegibilidad. Las propuestas que no sean presentadas en los talleres masivos automáticamente serán rechazadas.

### C. Comité Evaluador

El Comité Técnico, nombrado por el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad procederá con la evaluación técnica que verificará, el potencial del equipo humano, el potencial del emprendimiento dinámico, la consistencia de oportunidad del negocio, y el grado de innovación del proceso de creación o del producto o servicio final. Para la evaluación se aplicará una MATRIZ DE EVALUACIÓN.

En caso que exista un mayor número de proyectos aprobados que fondos disponibles se priorizará los proyectos seleccionados considerando políticas de la agenda productiva tales como encadenamientos productivos generados, impacto en regiones de menor desarrollo relativo, grado de vinculación con grupos sociales de atención prioritaria, cadenas priorizadas por gobiernos locales. Para la priorización de proyectos se aplicará una MATRIZ DE PRIORIZACIÓN.

### D. Calificación y Priorización de proyectos postulantes

Una vez que se hayan definido las postulaciones que cumplen con los requisitos esenciales para participar del proceso, el Comité Técnico designado por el MCPEC calificará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios de la matriz de evaluación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN	
EMPRENDIMIENTO	Ponderación
Capacidad y Experiencia Del Emprendedor	15%
Motivación, Liderazgo y Convicción del Emprendedor Sobre Oportunidad de Negocios Identificada	10%
PROYECTO DE NEGOCIO	
Análisis y Consistencia de la Oportunidad De Negocio	20%
Capacidad de Crecimiento del Negocio	20%
Grado de Innovación en la Región	30%
Capacidad de Generación de Empleo	5%
<b>Calificación Total del Proyecto</b>	<b>100%</b>

Las ponderaciones en la calificación de cada uno de estos elementos están diseñadas para que el proceso de selección privilegie, la capacidad de emprendimiento; es decir, la capacidad del emprendedor en explicar y persuadir que su idea es una oportunidad de negocio y que él o ella pueden cristalizarla.

SON SUJETOS DE APOYO, SOLO AQUELLOS PROYECTOS QUE ALCANCEN AL MENOS EL 70% DE LA CALIFICACIÓN MÁXIMA.

En caso que exista un mayor número de proyectos seleccionados que el monto destinado para su colocación se priorizará las postulaciones de acuerdo a los siguientes criterios de la matriz de priorización:

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN	
<b>IDENTIFICACION CON POLITICAS DE AGENDA PRODUCTIVA</b>	
Capacidad de Encadenamientos Productivos	37,5%
Capacidad Impacto en Territorios de Menor Desarrollo Relativo	12,5%
Grado de Vinculación con Sectores Sociales de Atención Prioritaria	37,5%
Cadenas priorizadas por Territorios	12,5%
<b>Calificación Total del Proyecto</b>	<b>100%</b>

Las ponderaciones en la calificación de cada uno de estos elementos está diseñada para que el proceso de selección privilegie los criterios de priorización establecidos por el MCPEC. En caso de requerirse se priorizará el cofinanciamiento a proyectos de acuerdo a la calificación obtenida basada en la matriz de priorización y se asignarán los recursos del puntaje más alto al más bajo de acuerdo a esta matriz.

Una vez establecidos por el Comité Técnico los proyectos que efectivamente recibirán aportes económicos por parte del programa, estos pasarán al Comité de Aprobación para una última aprobación, luego de la cual, se publicarán los nombres de los beneficiarios en el portal de Emprendecuador [www.emprendecuador.ec](http://www.emprendecuador.ec) y/o cualquier otro medio de difusión que se considere pertinente.

### ***E. Rechazo de Propuestas***

Se rechazarán las propuestas por las siguientes causas:

1. Por haber sido presentadas en un lugar distinto del indicado en la convocatoria o con posterioridad al día y hora señalados;
2. Por no haber superado el cumplimiento de los criterios de elegibilidad;
3. Por estar incompletas, a tal punto que no permitan efectuar la evaluación;
4. Por contener información falsa.
5. Por comprobarse la aplicación a varios programas del Ministerio de manera simultánea
6. Por no superar el puntaje mínimo necesario.
7. Por no asistir a los talleres masivos y a los comités presenciales
- 8.. Por haber sido justificadamente rechazadas por el Comité de Aprobación.

Las personas naturales o accionistas de una persona jurídica que cuenten con más de un proyecto y que pasen las fases de aprobación no podrán acceder a los fondos no reembolsables, el comité evaluará las postulaciones y considerará la de mayor impacto según su criterio.

## **7. OTORGAMIENTO DEL COFINANCIAMIENTO**

### ***A. Aporte Económico y Cofinanciamiento***

Una vez definidos aquellos proyectos que alcancen al menos el 70% de la calificación máxima, éstos serán susceptibles de recibir un aporte económico en cofinanciamiento. Las reglas por las que se concederán las ayudas son las siguientes:

- 1) El porcentaje de cofinanciamiento es del 85%; es decir, que el MCPEC contratará servicios directamente a favor del emprendedor y cubrirá el 85% del valor del servicio. El beneficiario deberá cubrir el 15% restante para poder acceder a la ayuda.
- 2) La asignación de fondos se realizará a las propuestas de mayor puntaje, hasta agotar la disponibilidad financiera del fondo, es decir, que todos los proyectos con puntaje mayor al 70% son susceptibles de ayuda, siempre y cuando, existan recursos. Se asignarán los recursos en orden de prelación a los proyectos de mayor puntaje.
- 3) La asignación de recursos se efectuará mediante la contratación de prestadores de servicios y en ningún caso se entregará recursos directamente a los beneficiarios.

### ***B. Convenio .-***

Para tener acceso a los aportes económicos del programa, el beneficiario deberá firmar un Convenio con el MCPEC. El Comité de Aprobación designará al Director del programa para la firma de este Convenio, que estipulará:

- El monto del aporte económico y el tipo de apoyo que otorgará el MCPEC al beneficiario.
- El monto de cofinanciamiento que el beneficiario pondrá como contraparte.
- La aceptación por parte del beneficiario de aceptar las condiciones de contratación del MCPEC de las actividades sujetas de ayuda.
- El compromiso del beneficiario de cubrir el porcentaje que le corresponde.
- El compromiso del beneficiario de proveer toda información y destinar su tiempo de forma irrestricta a la ejecución de la ayuda provista por el Programa.

Serán parte integrante del Convenio, las Bases y el Proyecto seleccionado por el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad.

### ***C. Plazos de ejecución***

Para el cumplimiento de los objetivos del programa de apoyo al emprendimiento Emprendecuator, se deberá considerar un período máximo de 60 días calendario para que el Prestador de Servicios ejecute las actividades y entregue los productos contemplados en el contrato firmado con el MCPEC.

Sin perjuicio de lo anterior, si la ejecución de estas actividades sufre un retraso por causas no imputables al Prestador de Servicios, este plazo podrá prorrogarse hasta por 30 días calendario adicionales.

### ***D. Seguimiento y Monitoreo***

El MCPEC designará un Comité de Seguimiento y Evaluación, que se encargará de velar por el cumplimiento de las responsabilidades tanto del Prestador de Servicios como del beneficiario.

El Prestador de Servicios, se comprometerá al menos las siguientes responsabilidades en el Contrato con MCPEC:

- Cumplir a cabalidad los términos y condiciones plasmados en el contrato de prestación de servicios firmado con el MCPEC.

- Establecer un cronograma de trabajo en conjunto con el beneficiario que será aprobado por el MCPEC, y ejecutarlo a cabalidad.
- Realizar dos informes de seguimiento de los servicios prestados. Un informe inicial, a los 15 días calendario de iniciado el plazo del contrato y un informe final dentro de los 10 días posteriores a la finalización del plazo del contrato.
- Realizar al menos una sesión de trabajo y seguimiento con los delegados del Comité de Seguimiento y Evaluación en el período de vigencia del contrato, en conjunto con el beneficiario.
- Establecer una hoja de control, dónde se definan tareas y reuniones realizadas para cumplir con los objetivos del contrato.

El beneficiario, se comprometerá al menos las siguientes responsabilidades en el Contrato con MCPEC:

- Cumplir a cabalidad los términos y condiciones plasmados en el Convenio firmado con el MCPEC.
- Proveer toda la información solicitada por el Prestador de Servicios para ejecutar las ayudas contratadas por el MCPEC.
- Realizar un informe de seguimiento de los servicios prestados por el Prestador de Servicios a los 15 días calendario de iniciado el plazo del contrato.
- Realizar al menos una sesión de trabajo y seguimiento con los delegados del Comité de Seguimiento y Evaluación en el período de vigencia del contrato.
- Establecer una hoja de control, dónde se definan tareas y reuniones realizadas en conjunto con el Prestador de Servicios relacionadas a las ayudas contratadas por el MCPEC a favor del beneficiario.